



CANCELA UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL AÑO 2018 PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.-

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.255, de Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N°16, de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en la Ley N°21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en las Resoluciones Exentas N°205 de 2017 y N° 06 de 2018, ambas de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°23 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.255 con el objeto de promover una cultura previsional creó el “Fondo para la Educación Previsional”, cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación de los recursos que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social y se harán en la forma, plazos y de acuerdo a los recursos disponibles, según la Ley 21.053.- sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
3. Que, por Resolución Exenta N°205, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Previsión Social, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del “UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2018 PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL”.





4. Que, el punto N° 4 de las Bases de Concurso establece que “*La Subsecretaría de Previsión Social se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de los fondos, el presente llamado a Concurso por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras relacionadas con los intereses del Servicio. En este evento, y en caso de ser solicitado, se devolverá la documentación que hayan presentado los postulantes en un plazo de 10 días*”.
5. Que, de acuerdo a las Bases del Concurso punto N° 2.2 “Cronograma”, corresponde adjudicar el día 26 de marzo de 2018.
6. Que, tomando en consideración la actual situación de los pensionados, la relevancia de la educación previsional y el diagnóstico del funcionamiento del sistema de pensiones, esta Subsecretaría ha definido la necesidad de reorientar el foco del Concurso, con una nueva estrategia que permita entregar a los afiliados al sistema de pensiones elementos que les permitan tomar mejores decisiones, respecto del impacto que tiene el ahorro previsional en el monto de sus pensiones.
7. Que, asimismo resulta fundamental conocer cabalmente el funcionamiento del actual sistema de pensiones, las obligaciones y derechos que se desprenden de él, a fin de promover una discusión responsable sobre sus fortalezas y debilidades, por cuanto la Subsecretaría de Previsión Social, está obligada a definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos conforme a las políticas definidas en la materia.
8. Que, considerando los intereses del servicio y lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 20.255.- es necesario formular un concurso orientado a la difusión y educación, del sistema de pensiones, de tal modo que permita a la ciudadanía hacerse cargo de las necesidades de una sociedad de rápido envejecimiento, promoviendo una conducta responsable respecto del ahorro previsional.
9. Que, mediante Memorándum N° 07 de fecha 13 de Marzo de 2018, la Jefa de la Dirección de Educación Previsional ha propuesto a la Subsecretaría de Previsión Social cancelar el concurso, por razones relacionadas con los intereses del servicio estableciéndose los fundamentos de dicha decisión, documento que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.
10. Que, esta Subsecretaría hará un nuevo llamado a concurso con una orientación y enfoque acorde a los objetivos dispuestos por el legislador en la creación del Fondo para la Educación Previsional.
11. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, como asimismo hacer uso de las facultades conferidas por el punto N° 4 de las bases del “**UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2018 PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”.



Subsecretaría
de Previsión
Social

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. **CANCÉLESE** el “UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2018 PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, por razones relacionadas con los intereses del Servicio, de conformidad con los fundamentos antes expresados y en uso de las facultades conferidas en el Punto N° 4 de las Bases del Concurso.
2. **DEVUÉLVASE** la documentación presentada por los Postulantes a petición de parte, tomando las medidas administrativas que correspondan y dejando registro de dicho acto.
3. **PUBLÍQUESE** oportunamente la presente resolución en la Web Institucional y en un medio de circulación nacional.





Santiago, 13 de Marzo de 2018.

MEMORANDUM N° 07

A : **MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN**
SUBSECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL

DE : **CATALINA DUPRÉ SERRANO**
JEFA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL

Junto con saludar, tomando en consideración la actual situación de los pensionados, la relevancia de la educación previsional y el diagnóstico del funcionamiento del sistema de pensiones, esta Subsecretaría ha definido la necesidad de reorientar el foco del Concurso XI, con una nueva estrategia que permita entregar a los afiliados al sistema de pensiones elementos que les permitan tomar mejores decisiones, respecto del impacto que tiene el ahorro previsional en el monto de sus pensiones.

Que, asimismo resulta fundamental conocer cabalmente el funcionamiento del actual sistema de pensiones, las obligaciones y derechos que se desprenden de él, a fin de promover una discusión responsable sobre sus fortalezas y debilidades, por cuanto la Subsecretaría de Previsión Social, está obligada a definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos conforme a las políticas definidas en la materia.

Que, considerando los intereses del servicio y lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 20.255.- es necesario formular un concurso orientado a la difusión y educación, del Sistema de Pensiones, de tal modo que permita a la ciudadanía hacerse cargo de las necesidades de una sociedad de rápido envejecimiento, promoviendo una conducta responsable respecto del ahorro previsional.

Que, para lo anterior será necesario realizar oportunamente un nuevo llamado a concurso con una orientación y enfoque acorde a los objetivos dispuesto por el legislador en la creación del Fondo para la Educación Previsional.

Saluda atentamente,


CATALINA DUPRÉ SERRANO
Jefa Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

RPF/KME

Distribución:

- Coordinadora FEP
- Archivo DEP
- Folio: S-66287